

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS
MINISTROS DE ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

PRIMER PERIODO DE SESIONES
Tegucigalpa, D.C., Honduras,
Sala de Conferencias, Documento No 42
27 de agosto de 1952.

ORIGINAL: ESPAÑOL

UNIFICACION DE CLASIFICACIONES DEL COMERCIO
INTERNACIONAL Y DE NOMENCLATURAS ARANCELARIAS

9 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO:

Que la elaboración de estadísticas de comercio exterior comparables y la adopción de nomenclaturas arancelarias uniformes son premisas indispensables para la realización de la política de integración económica gradual y limitada de los países centroamericanos aprobada por este Comité,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas que coordinen sus esfuerzos de conversión de la estadística de comercio exterior, a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), en colaboración con la Comisión Económica para América Latina, la División de Estadística de Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística;

2. Constituir un subcomité encargado de preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos, y solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina su cooperación en esta materia, y

3. Designar la ciudad de ----- como sede del subcomité e invitar a los gobiernos y a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina para que envíen sus delegados lo antes posible.